

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/011/98/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	8.109.900
18/173/98/J	ENTAC	11.949.480
18/075/98/J	ENSEÑANZAS TÉCNICAS, CENTRO	2.389.500
18/018/98/J	ESTUDIOS EMPRES. AVANZADOS	2.651.250
18/001/98/J	EUROSEPER, S.L.	11.556.000
18/066/98/J	FOMENTO OCUPACIONAL FOC, S.L.	5.974.740
18/180/98/J	FUNDACION JUAN A. FOLINA	6.938.850
18/199/98/J	GALLEGA, C.B.	12.018.540
18/208/98/J	HMNOS. GIRON GIRON, C.B.	5.094.000
18/120/98/J	IZA, INSTIT. DE INFORM.	4.380.750
18/116/98/J	IPAO-RECOGIDAS	16.904.550
18/138/98/J	IQLIN LAYSAR, ASOC. CULT.	2.614.500
18/265/98/J	LA BLANCA PALOMA, ESC. F.P.	20.056.500
18/231/98/J	LABOR, COLEGIO	2.389.500
18/271/98/J	LAIN, S.L.	3.678.000
18/146/98/J	LANT, S.L. ACADEMIA	2.066.250
18/085/98/J	LUIS VIVES, COLEGIO	3.982.500
18/055/98/J	MARINA, CENTRO DE ESTUDIOS	4.578.750
18/235/98/J	NAPOLEON, S.A.	15.000.240
18/218/98/J	O.A.L. PROMOCION ECONOMICA	7.965.000
18/288/98/J	O.A.L. PROMOCION ECONOMICA	1.845.750
18/032/98/J	OASIS BENALUA, S.L.	13.895.550
18/281/98/J	PORCEL CENTRO DE ESTUDIOS	5.720.400
18/017/98/J	SALON PUERTAS	10.032.600
18/270/98/J	SIST. EDUC. PRINCEPES, S.L.	8.743.050
18/019/98/J	SYSTEM-CENTROS FORMACION	8.665.500
18/222/98/J	TEATRO ALFAMBRA, S.L.	34.566.900
18/295/98/J	TEC. EUROPEAS METAL, S.A.	8.368.800
18/301/98/J	TRANSF. PLASTICOS EUROPA	6.730.740
18/084/98/J	VELETA, ACADEMIA	13.504.650
18/248/98/J	WOVEN-UP, S.L.	7.071.750

Granada, 2 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-MANT 07/98.CA.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 11.410.875 ptas.

Expediente: CEE-SA 08/98.CA.
Beneficiario: Pilsa.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 6.548.450 ptas.

Cádiz, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal VIMCORSA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Calle Tenor Pedro Lavirgen, esquina Doña Berenguela en Córdoba.

Con fecha 16 de enero de 1997, el expediente 14.1.0074/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «VIMCORSA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Calle Tenor Pedro Lavirgen, esquina Doña Berenguela en Córdoba, y que asciende a un total de ciento setenta y dos millones doscientas setenta y dos mil novecientas noventa y seis pesetas (172.272.996 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 14.1.0074/96.
Promoción: 24 VPO REPPA.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	751.724			751.724
1999	2.756.320			2.756.320
2000	4.009.192	155.825	757.566	4.922.583
2001		981.133	4.512.914	5.494.047
2002		1.134.876	4.441.581	5.576.457
2003		1.298.643	4.361.461	5.660.104
2004		1.473.011	4.271.994	5.745.005
2005		1.658.593	4.172.587	5.831.180
2006		1.856.034	4.062.615	5.918.649
2007		2.066.014	3.941.414	6.007.428
2008		2.289.255	3.808.285	6.097.540
2009		2.526.516	3.662.487	6.189.003
2010		2.778.600	3.503.238	6.281.838
2011		3.046.354	3.329.711	6.376.065
2012		3.330.673	3.141.033	6.471.706
2013		3.632.503	2.936.279	6.568.782
2014		3.952.842	2.714.472	6.667.314
2015		4.292.742	2.474.581	6.767.323
2016		4.653.317	2.215.516	6.868.833
2017		5.035.741	1.936.124	6.971.865
2018		5.441.255	1.635.188	7.076.443
2019		5.871.169	1.311.422	7.182.591
2020		6.326.864	963.465	7.290.329
2021		6.809.801	589.883	7.399.684
2022		7.321.521	189.158	7.510.679
2023		7.863.653	-240.313	7.623.340
2024		8.437.912	-700.223	7.737.689
2025		7.485.153	-956.678	6.528.475
TOTAL	7.517.236	101.720.000	63.035.760	172.272.996

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Ecija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Chamorro Belmont en representación de la Sociedad Municipal Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 91 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU en Ecija (Sevilla).

Con fecha 18 de diciembre de 1997, el expediente 41.1.0146/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 91 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU en Ecija (Sevilla), y que asciende a un total de ochocientos quince millones cuatrocientas veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (815.420.745 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 41.1.0146/97.
Promoción: 91 VPO REPPA.
Municipio: Ecija (Sevilla).
Promotor: Sedesa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	2.098.459			2.098.459
1999	14.689.215			14.689.215
2000		4.599.318	21.965.977	26.565.295
2001		5.330.708	21.633.066	26.963.774
2002		6.109.832	21.258.398	27.368.230
2003		6.939.447	20.839.307	27.778.754
2004		7.822.463	20.372.972	28.195.435
2005		8.761.954	19.856.412	28.618.366
2006		9.761.168	19.286.474	29.047.642
2007		10.823.532	18.659.825	29.483.357
2008		11.952.666	17.972.941	29.925.607